



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00310708

FECHA: 3/12/19

HORA: 15:25

RECIBO: Daniel

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Teresa Ramos Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto con fundamento en los artículos 30 numeral 1 inciso b) y numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DENTRO DE SU EJERCICIO DE GASTO PÚBLICO 2020, LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS ELABORADAS CON TECNOLOGÍA PLEP (POLYMER LIGHT EMISOR PLANE), lo anterior conforme a los siguientes:**

ANTECEDENTES

PLEP es actualmente la tecnología más innovadora en el campo de iluminación.

Se diseñaron a partir de una serie de innovaciones en los campos de tecnología de chips, empaquetamiento y control de temperaturas. Estos avances permiten que los diseñadores de iluminación modelen fuentes de luz más eficientes y un mayor grado de brillo.

El diseño también reduce las resistencias térmicas entre los chips y el disipador de calor, haciendo más fácil de controlar la temperatura en el punto de unión.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

La tecnología PLEP Logrando cubrir los más altos estándares de calidad y normas nacionales e internacionales, se ha posicionado en el mercado de la iluminación como un producto ecológico y altamente competitivo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que el Congreso de la Ciudad de México tiene las siguientes competencias en materia presupuestal:

Artículo 29

Del Congreso de la Ciudad

(...)

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

(...)

f) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la entidad de fiscalización, el presupuesto y el gasto público de la Ciudad en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución;

g) Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto

SEGUNDO. –Que de acuerdo con el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en sus artículos 322, 323 se establece que:

Artículo 322. El Congreso deberá examinar, discutir y aprobar anualmente, la iniciativa la ley presupuesto de egresos más tardar el treinta de noviembre, y de la ley de ingresos a más tardar el día 20 de diciembre.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Aprobados ambos instrumentos, se turnarán a la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta oficial a más tardar el 31 de diciembre. Cuando se trate del año de inicio del encargo de la o el Jefe Gobierno, la fecha límite para la aprobación de la Ley de ingresos será el día 15 de diciembre y del presupuesto de egresos el día 27 de diciembre. En este caso, aprobados ambos instrumentos, se turnarán a la o el Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta oficial a más tardar el 31 de diciembre.

Artículo 323. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.

TERCERO.- Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México se establece que:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

...

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1. *En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. **El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.***

(...)

CUARTO. - Que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México se establece en su artículo 53, que las personas titulares de las alcaldías tendrán atribuciones ***de manera exclusiva, prestar el servicio público de alumbrado en las vialidades.***

QUINTO. – Que de acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, se establece que:

Artículo 32. *Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:*

(...)

IV. *Prestar los siguientes servicios públicos: **alumbrado público en las vialidades**; limpia y recolección de basura; poda de árboles, regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;*

SEXTO.- Que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Orgánica de las Alcaldías, se considera la implementación de sistemas ahorradores de energía:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Artículo 49. *Sin perjuicio de lo señalado en la ley de la materia, implementarán acciones para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad que se encuentre dentro de su demarcación territorial.*

Asimismo, aplicarán y fomentarán en la demarcación territorial sistemas ahorradores de energía y agua, así como el aprovechamiento de materiales, la integración de ecotécnicas y sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos.

SÉPTIMO.- El alumbrado público y urbano es un tema que siempre debe de tratarse en cuanto a seguridad local y vías públicas. Estas instalaciones tienen como finalidad el iluminar las vías de circulación y los espacios que hay entre las edificaciones.

Debido a sus características o seguridad general es necesario tener una buena iluminación de forma permanente o no tan recurrente. Un buen alumbrado público es sinónimo de seguridad, ya que de esa forma una buena iluminación pueda aumentar la seguridad.

Disminuyendo los posibles atentados de delitos y amenazas contra las personas y los espacios públicos de nuestras comunidades. De igual manera una buena iluminación apoya a la reducción de accidentes en las carreteras, logrando tener una mejor visualización de los caminos, una buena ambientación urbana.

SÉPTIMO.- Que uno de los principales beneficios que ofrece la tecnología PLEP son:

- Ahorro de 60% a 70% con luminarias tradicionales y hasta un 30% contra iluminación LED.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- Eficiencia lumínica superior a 135 lum/watt.(Nueva tecnología 153l/w)
- 100,000 horas de vida = 11 años 24/7.
- Balastro con alto factor de potencia, baja distorsión armónica.
- Baja emisión de CO2.
- Libre de mantenimiento.
- Producto adaptable a gabinetes convencionales.

Por todo lo manifestado, se somete a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con,

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONSIDEREN DENTRO DE SU EJERCICIO DE GASTO PÚBLICO 2020, LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LUMINARIAS ELABORADAS CON TECNOLOGÍA PLEP (POLYMER LIGHT EMISOR PLANE)

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 05 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Suscribe,



DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
VICECOORDINADORA